

Acaip

JUBILACIÓN

CLASES PASIVAS DEL ESTADO

Compatibilidad entre pensión de jubilación y trabajo

**Ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena,
que dé lugar a la inclusión en cualquier régimen público de Seguridad Social
“CON EL TRABAJO ACTIVO”**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Página 1 de 9

Acaip

→ Pensiones de jubilación.

(voluntaria, forzosa por edad, por incapacidad permanente para el servicio)

Causadas “antes” del 1 de enero de 2009.

Las pensiones de jubilación causadas con anterioridad a 1 de enero de 2009 mantendrán el régimen de incompatibilidades que les venía siendo de aplicación

(Disposición adicional tercera, "Aplicación del nuevo régimen de compatibilidad de la pensión de jubilación o retiro de Clases Pasivas", del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo)

Cuando en tales pensiones se hayan totalizado periodos de cotización correspondientes a un Régimen del Sistema de la Seguridad Social -por aplicación del cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de Seguridad Social- **la misma también será incompatible con el trabajo, por cuenta propia o ajena, en el sector privado.**

En ambos supuestos, **la percepción de la pensión se suspenderá, por meses completos, durante el tiempo que desempeñe dicho puesto de trabajo**, sin que ello afecte al reconocimiento de las actualizaciones que correspondan, una vez rehabilitado el pago de la pensión.

→ Pensiones de jubilación.

(voluntaria, forzosa por edad, por incapacidad permanente para el servicio)

Causadas “a partir” del 1 de enero de 2009.

El régimen de compatibilidades de la pensión de jubilación de Clases Pasivas regulado en la disposición adicional segunda será de aplicación a las pensiones que se causen o hayan causado a partir de 1 de enero de 2009, sin perjuicio de que los efectos económicos no podrán ser, en ningún caso, anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente norma.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

(Disposición adicional tercera, "Aplicación del nuevo régimen de compatibilidad de la pensión de jubilación o retiro de Clases Pasivas", del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo)

ACTIVIDAD PÚBLICA

INCOMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO O ALTO CARGO EN EL SECTOR PÚBLICO

- Las pensiones de jubilación **serán incompatibles con el desempeño de un puesto de trabajo o alto cargo en el "sector público"**.

• **Excepciones:**

- ✓ A los Profesores universitarios eméritos.

(Disposición adicional novena, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas)

- ✓ Desempeño de cargos electivos como miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, en el caso de que no se perciban retribuciones periódicas.

(Artículo 5, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas)

- Sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra.

ACTIVIDAD PRIVADA

Pensión de Jubilación Forzosa por Edad

COMPATIBILIDAD DE PENSIÓN Y ACTIVIDAD PRIVADA

- Existe la posibilidad de **simultanear el cobro del 50% de la pensión y el ejercicio de una actividad en el sector privado**, por cuenta propia o ajena con inclusión en cualquier régimen público de Seguridad Social (causadas a partir 17/03/2013)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- **Requisitos:**

- ✓ Haber alcanzado la edad de jubilación (65 años) y,
- ✓ Haber obtenido el 100% del haber regulador -35 o más años de servicios-.
- ✓ Desempeñar una actividad compatible.

- **Consideraciones:**

- ✓ Respecto al cobro del 50% de la pensión de jubilación:

La cuantía de la pensión será equivalente al cincuenta por ciento del importe resultante en el reconocimiento inicial, una vez aplicado, si procede, el límite máximo de pensión pública, o el que el pensionista esté percibiendo en la fecha de inicio de la actividad, "excluido", en todo caso, el complemento por mínimos, que no se podrá percibir durante el tiempo en que se compatibilice pensión y actividad.

- ✓ Revaloración de la pensión de jubilación:

La pensión se revalorizará en su integridad, en los términos establecidos para las pensiones del Régimen de Clases Pasivas. No obstante, en tanto se desempeñe el trabajo compatible, el importe de la pensión más las revalorizaciones acumuladas se reducirá en un cincuenta por ciento.

(Artículo 33.2, "Incompatibilidades de las pensiones de jubilación y retiro", del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado)

Jubilación por Incapacidad Permanente para el servicio "no por completo para toda profesión u oficio (total)"

COMPATIBILIDAD DE PENSIÓN Y ACTIVIDAD PRIVADA

- Existe la posibilidad de **simultanear el cobro de una parte de la pensión** (en función de los años acreditados) **y el ejercicio de una actividad en el sector privado**, por cuenta propia o ajena con inclusión en cualquier régimen público de Seguridad Social.

- **Requisitos:**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- ✓ Jubilados por incapacidad permanente "Total".

Cuando solamente incapacita para las tareas propias del Cuerpo al que se pertenece. La pensión de jubilación está obligada a tributar.

- ✓ Que la actividad privada sea distinta a la que venía realizando al servicio del Estado.

- **Consideraciones:**

- ✓ Respecto al cobro de la pensión de jubilación:

El importe de la pensión reconocida **se reducirá**:

- **Al 75% de la correspondiente cuantía**, si acreditan más de 20 años de servicios efectivos al Estado en el momento de la jubilación; o
- **Al 55% de la jubilación**, si hubiera cubierto menos de 20 años de servicio en el momento de la jubilación.

(Artículo 33.3, "Incompatibilidades de las pensiones de jubilación y retiro", del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado)

Pensión de Jubilación Voluntaria con 60 años de edad

COMPATIBILIDAD DE PENSIÓN Y ACTIVIDAD PRIVADA

- Es incompatible **simultanear el cobro de la pensión y el ejercicio de una actividad en el sector privado**, por cuenta propia o ajena, como si puede ocurrir con la jubilación por edad o por incapacidad permanente para el servicio (total).
- También es incompatible **trabajar en la Administración Pública, ni en empresas privadas que tengan capital público**.

(Artículo 33, "Incompatibilidades de las pensiones de jubilación y retiro", del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado)

Pensión de Jubilación incompatible con actividad "al no cumplirse los requisitos requeridos"

Voluntaria, forzosa por edad, por incapacidad permanente

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

INCOMPATIBILIDAD DE PENSIÓN Y ACTIVIDAD PRIVADA

- La percepción de las pensiones afectadas por las incompatibilidades señaladas anteriormente **quedará en suspenso por meses completos**, desde el día primero del mes siguiente al inicio de la actividad que determina la incompatibilidad hasta el último día del mes en que se finalice, sin que ello afecte a los incrementos que deban experimentar tales pensiones; si la actividad incompatible se inicia el día primero de un mes la suspensión del abono procederá desde el día primero del mes en que se realice la actividad incompatible.

(Artículo 33.4, "Incompatibilidades de las pensiones de jubilación y retiro", del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado)

Revisión periódica

- La situación económica de los perceptores de pensiones de jubilación **se revisará de oficio**, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, a efectos de la aplicación de las normas anteriores, **sin perjuicio de las revisiones que procedan a instancia del interesado**.

(Artículo 33.5, "Incompatibilidades de las pensiones de jubilación y retiro", del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado)

Rescate aportaciones a planes y fondos de pensiones¹

- Debe tenerse en cuenta el informe sobre previsión social complementaria que el Gobierno tendrá que elaborar (por mandato de la disp. adic. 19ª de la Ley 27/2011)² **deberá contener las propuestas**

¹ Regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

² **Disposición adicional decimonovena Estudio sobre el desarrollo de la previsión social complementaria.-**

En el plazo de seis meses, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, un informe sobre el grado de desarrollo de la previsión social complementaria y sobre las medidas que podrían adoptarse para promover su desarrollo en España.

Acaip

oportunas tendentes a facilitar el rescate de las aportaciones realizadas a planes y fondos de pensiones aún cuando el beneficiario opte por compatibilizar el disfrute de la pensión de jubilación con la realización de cualquier trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

(Disposición adicional quinta, "Informe sobre la recomendación 16ª del Pacto de Toledo", del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo)

NORMATIVA VIGENTE

- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado; artículos 28.2 y 33³.
- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo; Disposición Adicional segunda y tercera.
- **Modelo oficial solicitud** de "compatibilizar jubilación por incapacidad permanente y trabajo":

<http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/Solicitudes/Documents/Compatibilidad%20actividad%20a%20efectos%20de%20compatibilidad%202010.pdf>



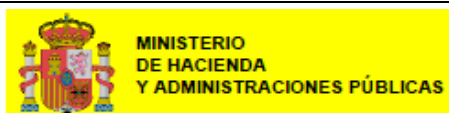
³ Artículo 33 redactado de conformidad con la **disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 5/2013**, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo («Boletín Oficial del Estado», número 65, de 16/3/2013).

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD
EN EL SECTOR PRIVADO A EFECTOS
DE COMPATIBILIDAD CON PENSIÓN DE
JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

ESPACIO RESERVADO PARA LOS SELLOS DE REGISTRO

Imprimir Formulario

Nuevo Formulario

A INTERESADO:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NUM. DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO (Calle, Número, Piso y Puerta):		
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
NUM. TELÉFONO:	NUM. TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (sólo si el domicilio es distinto del indicado anteriormente):		
DOMICILIO (Calle, Número, Piso y Puerta):		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	

B DATOS DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA QUE HUBIERA DESEMPEÑADO HASTA LA JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CUERPO O ESCALA:

MINISTERIO:	ÓRGANO / CENTRO DE TRABAJO:		
DOMICILIO (Calle, Número, Piso y Puerta):	C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CUERPO O ESCALA DE PERMANENCIA:	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	FECHA DE JUBILACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE HUBIERA DESEMPEÑADO ANTES DE LA JUBILACIÓN:			

C DATOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SOLICITA LA COMPATIBILIDAD:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	DOMICILIO SOCIAL (Calle, Número, Piso y Puerta):	NIF / CIF:
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA:		
FECHA DE INICIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL DESEMPEÑADA O A DESEMPEÑAR:		

☐ Por cuenta ajena ☐ Por cuenta propia

clases.pasivas@sepg.mihap.es

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
EDIFICIO MASTER'S II
28020 MADRID
Tel.: 900 50 30 55

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

APELLIDOS Y NOMBRE:	NUM. DNI/NIF/NIE:
---------------------	-------------------

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR:
(Original o fotocopia compulsada- Marque con una X los documentos que aporta)

SI SE TRATA DE UN TRABAJO POR CUENTA AJENA:

☐ Copia del contrato relativo a la actividad laboral que venga realizando o que se pretenda iniciar o, en su defecto,

☐ Certificación de la empresa contratante sobre la actividad a desarrollar.

SI SE TRATA DE UN TRABAJO POR CUENTA PROPIA:

☐ Copia de la Declaración Censal (modelo 036 ó 037) y de la formalización del alta en la Seguridad Social (modelo TA.521) o, en tanto no se cuente con ella,

☐ Declaración del propio interesado, en la que consten las distintas tareas o funciones que integran dicha actividad laboral.

DECLARO
Que, bajo mi responsabilidad, son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y quedo enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal y residencia, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud, en los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia regulados, respectivamente, en las Ordenes PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE, número 310, de 28 /12/2006), y PRE/4008/2006, de 27 de diciembre (BOE, número 1, de 1/1/2007).

En caso de no autorizar la consulta, marque la siguiente casilla ☐ y presente fotocopia del DNI/NIF o, si fuera extranjero, de la tarjeta de residencia o del pasaporte/NIE.

PRESTO CONSENTIMIENTO a la verificación y cotejo de los datos personales disponibles en la Tesorería General de la Seguridad Social y en otras oficinas públicas, que sean necesarios para resolver el expediente, así como que los mismos puedan ser transmitidos o certificados telemáticamente a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

SOLICITO que se dicte acuerdo sobre compatibilidad entre el percibo de la pensión de jubilación por incapacidad permanente para el servicio que tengo reconocida y la actividad laboral consignada en este formulario.

En a de de 20.....
(Firma del interesado o del representante)

Los datos personales aportados por Vd van a ser incluidos en un fichero informático de los previstos en la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo (BOE, número 3, de 3/1/2007). Fichero que será custodiado por esta Dirección General, que es el órgano destinatario de la información y el responsable de su tratamiento

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es